

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**  
**“SERVICIOS DE LAVANDERIA PARA LOS RECINTOS DE SALUD  
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL”**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**Y**

**SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y OTROS  
LIMPIAFULL LTDA.**

En Alto Hospicio, a **30 de Julio de 2020**, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, [REDACTED] representada por su Alcalde, don **PATRICIO FERREIRA RIVERA**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, la empresa **“SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y OTROS LIMPIAFULL LTDA.”**, representada legalmente por don **GONZALO EDUARDO FUENTES IBARRA** [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] [REDACTED] en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

**PRIMERO:**

En el marco de la Propuesta Pública N° 18/2020, denominada **“Suministro de Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-30-LE20, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N°2.423/20 de fecha 20 de Julio de 2020, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** adjudicó parcialmente dicha Propuesta al proveedor **LIMPIAFULL LTDA.**, lo que fue debidamente comunicado.

**SEGUNDO:**

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **LIMPIAFULL LTDA.**, celebran un contrato de suministro de servicios, consistente en servicios de lavandería para los recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, por medio del cual, el **Proveedor** se obliga a suministrar las prestaciones que se individualizarán, y al valor que se indica en

el recuadro, para la **Municipalidad**, la que acepta a través de su Alcalde; todo ello conforme las especificaciones técnicas señaladas en la cotización del **Proveedor**, y bajo las condiciones y exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°18/2020, y en el presente contrato:

ÍTEM	DETALLE	VALOR NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA
1	Retiro, lavado, secado y entrega de paños cerrados color verde 80 x 60 cms.	\$450	\$86	\$536	18 HORAS
2	Retiro, lavado, secado y entrega de sabana de lino 1 plaza a 1 ½ plaza.	\$600	\$114	\$714	18 HORAS
3	Retiro, lavado, secado y entrega de sabanilla color blanco de 1,0 x 1,70 mts.	\$600	\$114	\$714	18 HORAS
4	Retiro, lavado, secado y entrega de bandera chilena de 3.0 mts largo.	\$3.500	\$665	\$4.165	18 HORAS
5	Retiro, lavado, secado y entrega de cobertor de 1 a 1 ½ plaza.	\$2.521	\$479	\$3.000	18 HORAS
6	Retiro, lavado, secado y entrega de paños perforado color verde 80 x 60 cms.	\$450	\$86	\$536	18 HORAS
7	Retiro, lavado, secado y entrega de sabana popelina 1 a 1 ½ plaza	\$600	\$114	\$714	18 HORAS
8	Retiro, lavado, secado y entrega de paños de popelina de 70 x 80 cms.	\$550	\$105	\$655	18 HORAS
9	Retiro, lavado, secado y entrega de frazadas de 1 a 1 ½ plaza.	\$2.521	\$479	\$3.000	18 HORAS
10	Retiro, lavado, secado y entrega de paño mesa mayo color verde de 80 x 70 cms.	\$550	\$105	\$655	18 HORAS
11	Retiro, lavado, secado y entrega de sabana color blanco 1,50 x 2,0 mts.	\$600	\$114	\$714	18 HORAS
12	Retiro, lavado, secado y entrega de cortinas lino de 1,20 x 2,0 y 3,0 x 2,0 mts.	\$2.800	\$532	\$3.332	18 HORAS
13	Retiro, lavado, secado y entrega de alfombra 0,5 x 1,0 mts.	\$3.500	\$665	\$4.165	18 HORAS
14	Retiro, lavado, secado y entrega de pañales de algodón de 50 x 50 cm.	\$400	\$76	\$476	18 HORAS
15	Retiro, lavado, secado y entrega de cortinas separadoras de box de 1,90 x 1,50 mts.	\$2.800	\$532	\$3.332	18 HORAS
16	Retiro, lavado, secado y entrega de toallas de color blanco de 1,50 x 0,50 mts.	\$750	\$143	\$893	18 HORAS
17	Retiro, lavado, secado y entrega de toallas de mano de 40 x 40 cms.	\$350	\$67	\$417	18 HORAS
18	Retiro, lavado, secado y entrega de camisón de parto.	\$1.200	\$228	\$1.428	18 HORAS
19	Retiro, lavado, secado y entrega de manteles de 1,5 x 1,3 mts.	\$1.850	\$352	\$2.202	18 HORAS
20	Retiro, lavado, secado y entrega de almohadas de 50 cms con sus respectivas fundas.	\$1.200	\$228	\$1.428	18 HORAS
21	Retiro, lavado, secado y entrega de toallas seca material de 90 x 50 cms.	\$650	\$124	\$774	18 HORAS
22	Retiro, lavado, secado y entrega de bandera institucional de 3,0 mts de largo.	\$3.500	\$665	\$4.165	18 HORAS



23	Retiro, lavado, secado y entrega de tela impermeable de toldo de 4 x 8 mts.	\$4.500	\$855	\$5.355	18 HORAS
24	Retiro, lavado, secado y entrega de pared de toldo lisa en tela impermeable de 4 x 2,20 mts.	\$2.800	\$532	\$3.332	18 HORAS
25	Retiro, lavado, secado y entrega de pared de toldo con puerta en tela impermeable de 4 x 2,20 mts.	\$2.800	\$532	\$3.332	18 HORAS
26	Retiro, lavado, secado y entrega de pared interna (separador) de toldo con tela impermeable y división de 4 x 2,20 mts.	\$2.800	\$532	\$3.332	18 HORAS

El proveedor declara cumplir con todos los permisos y exigencias técnicas necesarias, que han sido contempladas en las Bases de la Propuesta Pública y contar con la debida experiencia en suministro de las prestaciones licitadas, cuestión que las partes consideran esencial para la celebración del contrato.

**TERCERO:**

El presente contrato tendrá una duración de **02 años (DOS AÑOS)**, entrará en vigencia el **01 de Agosto de 2020**, y por tanto producirá todos sus efectos legales, desde la fecha de su aprobación mediante Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:**

Los servicios serán prestados para los distintos Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, correspondiendo la entrega en horarios y dependencias que la Unidad Técnica indique, previa coordinación con el Encargado (a) del contrato o Unidad Técnica.

**QUINTO:**

La Empresa garantiza que si al momento de la revisión de la entrega de las prendas, la Unidad Técnica detecta que el servicio no ha sido realizado correctamente, es decir, aun se encuentra detalle de suciedad o manchas, el proveedor deberá volver a ejecutar el servicio sin cobro adicional para la Municipalidad, de lo contrario se entenderá como no realizado por no cumplir con la calidad técnica ofertada.

**SEXTO:**

La Municipalidad podrá cobrar multas al proveedor adjudicado, cuando éste no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas, de acuerdo al detalle y en los casos detallados en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.



#### SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios ha sido fijado de antemano y corresponde a los **precios** señalados en la Tabla de la cláusula segunda. Estos precios equivalen al ofertado por la **Empresa** en su Oferta Económica y adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 2423/20 de fecha 20 de Julio de 2020. Dichos precios se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrán ser modificados por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

#### OCTAVO:

En este acto el Proveedor hace entrega Boleta de Garantía para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, emitida por Banco de Chile, a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", por la suma de \$500.000.- (**quinientos mil pesos**), pagadera a la vista, con vigencia hasta el 13 de Diciembre de 2022.

#### NOVENO:

Para estos efectos, la Unidad Técnica del presente contrato será el **Departamento de Servicios Traspasados** de la **Municipalidad**, que se encargará de coordinar y fiscalizar que los servicios sean entregados con la calidad ofertada y que sean recibidos conforme, quien además designará a un funcionario como Encargado, sin perjuicio de las facultades de supervigilancia que recaen en cada Director de Cesfam y la Jefa de Salud.

#### DECIMO:

El proveedor no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él. La infracción a la presente prohibición será causal de término inmediato del contrato, quedando autorizada la **Municipalidad** a hacer suya la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de otras acciones que pueda emprender la **Municipalidad** en contra del Proveedor.

#### UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.



**DUODECIMO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

**DECIMOTERCERO:**

La personería de don **PATRICIO FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de 4.322/16 de 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **GONZALO EDUARDO FUENTES IBARRA** para representar a consta en escritura de modificación de la sociedad de fecha 15 de Octubre de 2019, ante notario publico don Edwin Rifo Gonzalez, Suplente del Titular don Néstor Araya Blazina, Repertorio N°5.501 de 2019. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas por ambas partes.

**DECIMOCUARTO:**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**. En comprobante y previa lectura firman:



**PATRICIO FERREIRA RIVERA**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y OTROS**

**LIMPIAFULL LTDA.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**GONZALO EDUARDO FUENTES IBARRA**

